



Fiscalía de Investigaciones Administrativas
2026

Resolución

Número:

Referencia: Prorroga DDJJ - período Anual año 2025

VISTO:

Las previsiones de la Ley 1252 y Modificatorias de Declaración Jurada de Bienes; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de enero de 2013 y por la Ley 2592, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas es la autoridad de aplicación de la Ley 1252 y Modificatorias;

Que la referida Ley 1252 y Modificatorias en su Art. 1° indica, que *“Los funcionarios y agentes públicos comprendidos en el artículo siguiente deberán presentar, dentro de los treinta (30) días corridos de iniciadas sus funciones, una declaración jurada y firmada de todos sus bienes, rentas e ingresos de cualquier naturaleza, así como las deudas que tuvieren...”*, además prevé que dicha obligación deberá renovarse en forma anual hasta el cese de sus funciones;

Que hasta el año 2025, las declaraciones juradas se presentaban de forma presencial en las oficinas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, o mediante correo electrónico en formato Excel o PDF, o enviada mediante correo postal con copia certificada;

Que en octubre de 2025 y en el marco del proceso de transformación e innovación de la Administración Pública, se firmó un convenio de cooperación entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a fin de desarrollar un sistema informático de Ddjj, con la colaboración del Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que este nuevo sistema, aún en desarrollo, comenzó a implementarse a partir de este mes de junio de 2026 - Resolución 6138/2025-, cuyo objetivo primordial fue el de optimizar los canales de recepción, control y comunicación de las DDJJs, como de imprimirle mayor seguridad a la transmisión de la información requerida;

Que en razón de este nuevo sistema de transmisión de la información de las declaraciones juradas, se realizaron durante el presente año, distintas capacitaciones para los obligados de la Ley, a fin de conciliar la interacción de lo que se venía haciendo, con lo que resulta de esta nueva herramienta puesta a su disposición;

Que existiendo no obstante, al día de la fecha, numerosas consultas y preguntas referidas al sistema, en la confección de las declaraciones juradas, las que deben ser evacuadas a fin de cumplir con los objetivos de la Ley, es procedente, a fin de facilitar la presentación de las DDJJs, prorrogar el plazo fijado;

Que siendo el objetivo primordial de la Ley su cumplimiento, como una herramienta de transparencia en el ejercicio de la función pública, corresponde actuar en ese sentido;

Que ha tomado intervención la Dirección Gral. de Coordinación y el Área de Control Patrimonial de esta FIA;

Que se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 107 de la Constitución Provincial, y por las Leyes 1252 y Modificatorias, y Art 12. de la Ley 1830;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL SUBROGANTE

DE LA FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Prorrogar el plazo de presentación anual de las Declaraciones Juradas Ley 1252 y modificatorias, correspondiente al período Anual año 2025, hasta el 16 de octubre 2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°.- Comunicar. Notificar a los Poderes del Estado Provincial. Publicar en lapágina web de la FIA. Dar al Boletín Oficial y cumplido archívese.